

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2016/2017

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2016/2017

PREÁMBULO

La Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción de 12 de abril de 2007, establece en su artículo 92 "De la cooperación internacional y la solidaridad" que: "Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, proporcionarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario".

Por su parte, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004 de 25 de mayo y decreto 16/2008, de 29 de enero de 2008, establece en su artículo 60 que: "La Universidad de Sevilla fomentará el desarrollo de la investigación, de la innovación tecnológica y de la transferencia de sus resultados a fin de contribuir a la formación y perfeccionamiento de sus estudiantes y su personal docente e investigador, y de cooperar en el desarrollo cultural, científico, social, económico y territorial de la sociedad, promoviendo un mundo más justo y solidario, así como la defensa de los derechos humanos, del desarrollo responsable, equitativo y sostenible, de la igualdad y de la paz".

Por todo ello, la Universidad de Sevilla, consciente de su responsabilidad social como institución académica y como agente de la Cooperación al Desarrollo, está profundamente comprometida con la construcción de un mundo más justo y solidario, apoyando el desarrollo de los países, regiones y poblaciones más desfavorecidas.

Asimismo, en coherencia con la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo española y la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo andaluza, la Universidad de Sevilla suscribió en 2008 el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo aprobado en el 2006, así como la Estrategia de la Cooperación Universitaria Española (ESCUDE) y el Protocolo de actuación de las universidades frente a situaciones de crisis humanitarias aprobados por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) en 2000 y 2006 respectivamente. Y para ello, continuando con la política de cooperación que viene desarrollando la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla desde su creación en julio de 2008, pone a disposición de la comunidad universitaria cauces que hagan posible este impulso y apoyo.

A tal fin, la Universidad de Sevilla (US), a través de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, adscrita al Vicerrectorado de Servicios Sociales y Comunitarios, pone en marcha esta convocatoria con arreglo a las siguientes Bases:

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2016/2017

BASES

I.- OBJETO DE LAS AYUDAS

1.- El objeto de la presente convocatoria es impulsar y apoyar la participación de la comunidad universitaria en iniciativas e intervenciones en el ámbito de la cooperación universitaria al desarrollo destinadas a trabajar por un mundo más justo y solidario. Para ello, la presente convocatoria regula la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de actividades y proyectos dirigidos por miembros de la comunidad universitaria destinadas a mejorar las condiciones de vida de los países, regiones y poblaciones más desfavorecidas, así como sensibilizar y formar a la comunidad universitaria en las causas de las desigualdades y los cauces para disminuirlas. Las acciones a desarrollar podrán corresponder a la ejecución de una parte específica y concreta de un proyecto o a su totalidad.

2.- El objetivo de las acciones debe ser la promoción del desarrollo sostenible y equitativo de las personas y comunidades desfavorecidas, evitando actuaciones tendentes a generar o reforzar relaciones de dependencia con las mismas y atendiendo al respeto de su identidad histórica y cultural.

3.- Se concederán ayudas por un importe total de ciento ocho mil euros (108.000 €) para realizar actividades y proyectos de cooperación al desarrollo. El importe de cada ayuda se asignará en función del presupuesto y del resultado del estudio de las solicitudes presentadas. Serán abonadas durante el ejercicio 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.40.34.10 - 422D - 482.

II.- MODALIDADES DE AYUDAS

1.- Modalidad 1: Proyectos de fortalecimiento institucional de universidades o instituciones de educación superior de países en vías de desarrollo.

Esta modalidad está destinada al fortalecimiento institucional de universidades o instituciones de educación superior de países o regiones con bajos índices de desarrollo o zonas deprimidas de países con índices medios de desarrollo, apoyando el fortalecimiento de sus estructuras académicas o de investigación, así como la especialización de su personal docente e investigador (en adelante PDI) o su personal de administración y servicios (en adelante PAS).

Los proyectos incluirán un programa formativo que permita la colaboración entre la US y las instituciones contraparte para la transmisión de conocimiento, técnicas de intervención e investigación, y/o transferencia tecnológica.

Estos proyectos podrán incluir estancias en la US del personal de la institución contraparte o el desplazamiento de personal de la US a dichas instituciones, por motivos de mayor impacto y pertinencia. Cuando los proyectos sean presentados por miembros del PDI de la US, deberán llevar asociada al menos 1 plaza de voluntariado internacional (hasta un máximo de 4 plazas) para el alumnado de postgrado de la US, que serán incluidas como destinos en la convocatoria de ayudas para la sensibilización y formación en cooperación internacional al desarrollo (anteriormente de

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2016/2017

voluntariado internacional) del curso 2017-18. Si se alcanza un máximo de 4 plazas, el proyecto debe conllevar la visita sobre el terreno durante la estancia de los y las estudiantes de al menos un miembro del PDI del equipo de trabajo responsable del proyecto en la US.

2.- Modalidad 2: Proyectos de cooperación universitaria al desarrollo sobre el terreno.

Esta modalidad está destinada a la transferencia de conocimiento y/o tecnología al servicio del desarrollo de las comunidades receptoras, adaptados a su realidad, con el objetivo de que éstas puedan desarrollar sus propias capacidades y mejorar sus condiciones de vida.

Dichos proyectos deberán ser realizados conjuntamente con alguna entidad contraparte responsable del mismo en el terreno y se valorará especialmente la participación de una universidad o institución de educación superior contraparte que colabore a su vez con dichas entidades. Cuando los proyectos sean presentados por miembros del PDI de la US, deberán llevar asociada al menos 1 plaza de voluntariado internacional (hasta un máximo de 4 plazas) para el alumnado de la US, que serán incluidas como destinos en la convocatoria de ayudas para la sensibilización y formación en cooperación internacional al desarrollo (anteriormente de voluntariado internacional) del curso 2017-18. Si se alcanza el máximo de 4 plazas, el proyecto debe conllevar la visita sobre el terreno durante la estancia de los y las estudiantes de al menos un miembro del PDI del equipo de trabajo responsable del proyecto en la US.

3.- Modalidad 3: Educación al desarrollo, formación y sensibilización de la comunidad universitaria.

Esta modalidad está destinada a fomentar la inclusión en los proyectos docentes de contenidos de desarrollo humano y/o la realización de otras actividades de sensibilización o formación que favorezcan una mayor percepción y conocimiento de los problemas y posibles soluciones que afectan a los países en vías de desarrollo y las poblaciones desfavorecidas, estimulando la solidaridad y la cooperación activa con los mismos. Las actividades irán dirigidas a la comunidad universitaria de la US.

4.- Modalidad 4: Proyectos de aprendizaje-servicio y/o investigación-servicio dirigidos a grupos excluidos o en riesgo de exclusión social en el ámbito de la ciudad de Sevilla y su área metropolitana.

Esta modalidad está destinada a la puesta en marcha de experiencias de aprendizaje y/o investigación al mismo tiempo que se presta un servicio a grupos de población excluidos o en riesgo de exclusión social en Sevilla y su área metropolitana, incluyendo especialmente grupos de personas migrantes y refugiadas en situaciones de especial vulnerabilidad. En los proyectos de servicio a personas migrantes y refugiadas en situaciones de especial vulnerabilidad también se tendrán en cuenta otras áreas geográficas del territorio nacional. Dichos proyectos deberán ser realizados conjuntamente con alguna entidad colaboradora responsable del mismo.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2016/2017

III.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.- Para todas las modalidades:

- a) Los beneficios que se deriven de los proyectos deberán generar un impacto positivo evaluable y cuantificable repercutiendo en las propias zonas económicas y áreas de población beneficiarias directas de su ejecución.
- b) Los proyectos contemplarán resultados de investigación con el fin de conocer el grado de impacto de los mismos y el impulso a la generación de buenas prácticas en la materia y la aplicabilidad de las mismas.
- c) En la medida que sea posible según la naturaleza del mismo, todas las propuestas deben integrar las prioridades transversales de la cooperación al desarrollo (equidad de género, protección del medio ambiente, fomento a la diversidad cultural y fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad civil) en todas las fases del proyecto (diagnóstico, identificación, formulación, implementación y evaluación).
- d) Los proyectos que se presenten deberán facilitar y estimular la participación de la comunidad universitaria en ellos y la configuración de un equipo de trabajo multidisciplinar.
- e) Los proyectos y la participación universitaria en ellos estarán orientados por los criterios establecidos en el Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo.
- e) Los proyectos incluirán la participación directa, activa y documentada de la o las instituciones contraparte y de las entidades colaboradoras y la población beneficiaria durante todas las fases del proyecto.

2.- Para las modalidades 1 y 2:

- f) Las acciones desarrolladas buscarán la alineación con las políticas nacionales y regionales de cooperación al desarrollo, así como de la autoridad local y universidad o institución de educación superior contraparte en su caso.
- g) Los proyectos de la modalidad 1 deben llevarse a cabo en países receptores de la Ayuda Oficial al Desarrollo (ANEXO I), teniendo preferencia los países de bajo índice de desarrollo humano (IDH) o zonas deprimidas de países de índice de desarrollo medio.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2016/2017

h) Los proyectos de la modalidad 2 pueden llevarse a cabo en países receptores de la Ayuda Oficial al Desarrollo (ANEXO I), teniendo preferencia los países de bajo índice de desarrollo humano (IDH) o zonas deprimidas de países de índice de desarrollo medio, o campos de refugiados de países no receptores de la Ayuda Oficial al Desarrollo.

IV.- REQUISITOS

1.- Las entidades no universitarias, contrapartes o colaboradoras que intervengan en los proyectos deberán haber firmado, o haber iniciado los trámites para ello en el momento de solicitud de la ayuda, un convenio tipo de prácticas para estudiantes universitarios con la US, y podrán iniciar también los trámites para la firma de un convenio de colaboración con la US en materia de Cooperación al Desarrollo o Educación para el Desarrollo.

2.- Las universidades e instituciones de educación superior contraparte que intervengan en estos proyectos deberán haber firmado, o haber iniciado los trámites para ello en el momento de solicitud de la ayuda, un convenio de colaboración con la US en materia de Cooperación al Desarrollo o Educación para el Desarrollo.

V.- DURACIÓN

La duración de las actividades y proyectos deberá estar comprendida entre la fecha de publicación de la Resolución definitiva de concesión de las ayudas y el **15 de octubre de 2018**. La justificación de dichas ayudas deberá ser presentada hasta el día **15 de diciembre de 2018**.

VI.- SOLICITANTES

1.- Esta convocatoria está dirigida a miembros de la comunidad universitaria de la US, alumnado, PDI o PAS. El equipo de trabajo se especificará en el ANEXO II de solicitud, de acuerdo con las siguientes características:

- a) El equipo de trabajo deberá estar conformado por al menos 2 miembros del PDI de la US, podrá contener alumnado y PAS de la US, así como miembros de entidades contraparte y colaboradoras, y miembros del PDI de otras universidades públicas españolas.
- b) Esta composición del equipo de trabajo también será de aplicación en caso de que el solicitante principal sea un miembro del alumnado o del PAS de la US.
- c) Cuando el solicitante principal sea un miembro del alumnado, deberá estar matriculado en un centro propio de la US y en asignaturas de algún título oficial de la US en el momento de presentar la solicitud, y no estar en situación administrativa de obtención de dicho título universitario.

2.- Ninguna persona podrá figurar en más de un equipo de trabajo diferente en la presente edición de la convocatoria.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2016/2017

3.- No podrán participar en esta convocatoria aquellas personas que, habiendo sido beneficiarias en Convocatorias de Actividades y Proyectos anteriores a la del curso 2015-16, no hayan finalizado correctamente la ejecución de la intervención o justificado la ayuda adecuadamente en los tiempos y formas establecidas por la correspondiente convocatoria.

4.- No podrán participar en esta convocatoria aquellas personas que, habiendo participado en proyectos de cooperación solicitados por la US a entidades o agencias externas (AACID, AECID...), no hayan ejecutado y/o justificado la ayuda adecuadamente en los tiempos y formas establecidos por el correspondiente proyecto.

VII.- PROCEDIMIENTO

1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Cumplimentar y enviar la solicitud a través del formulario correspondiente en la Web <http://cooperacion.us.es>.

2.- Adjuntar a través de la misma Web anterior la documentación referida en la base VII.2.1. de esta convocatoria siguiendo las instrucciones del formulario de solicitud.

3.- Imprimir, firmar y entregar el **resguardo de la solicitud y el formulario de solicitud** (ANEXO II), dirigido a la Oficina de Cooperación al Desarrollo, en alguna de las siguientes dependencias para su registro de entrada, trámite sin el cual no se incluirá en el proceso de selección:

- a) En el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/San Fernando, s/n).
- b) En el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil).
- c) A través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Las solicitudes podrán presentarse desde el día de la publicación de la convocatoria hasta el día **30 de junio de 2017**, inclusive.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige la presente Convocatoria.

2.- DOCUMENTACIÓN

1.- Las solicitudes, cumplimentadas conforme al ANEXO II, habrán de ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Compromiso de participación por escrito de todas las personas que figuran en el equipo de trabajo indicado en el ANEXO II de solicitud, indicando nombre completo e institución o entidad a la que pertenece, así como responsabilidades que asume.
- b) Ficha descriptiva de la oferta de plazas de voluntariado asociadas al proyecto conforme al ANEXO III.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2016/2017

- c) Breve Currículum Vitae del responsable de la ayuda y de cada uno de los participantes, destacando especialmente las actividades y producción científica relacionadas el área de intervención del proyecto y la cooperación al desarrollo.
- d) Carta y, en su caso, documentación acreditativa del compromiso de las instituciones participantes (contraparte y colaboradoras), señalando, en su caso, la existencia de cofinanciación por parte de las mismas.
- e) Carta de invitación de la institución de destino, en el caso de desplazamientos de miembros de personal de la US.
- f) Carta de presentación de su institución de origen, en el caso de desplazamientos de miembros de una institución a nuestra Universidad.
- g) En caso de participación de una organización sin ánimo de lucro, estatutos o reglamento interno e inscripción de la organización ante la administración competente que acredite su capacidad jurídica y de actuación en el país donde se ubique, así como certificación de estar al corriente de sus compromisos fiscales.
- h) Cualquier otra documentación que la persona solicitante considere relevante.

2.- Asimismo, a requerimiento del Vicerrectorado de Servicios Sociales y Comunitarios de la Universidad de Sevilla, deberá aportarse la documentación acreditativa de todos los datos declarados en la solicitud.

3.- Si la solicitud no reúne los requisitos generales y los requisitos exigidos, en su caso, por la presente Convocatoria, se requerirá a la persona solicitante para que, **en un plazo de 10 días hábiles**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

1.- Cada solicitud será evaluada por dos personas expertas y/o con experiencia en el ámbito de la cooperación al desarrollo externas a la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla y que no figuren como solicitantes o miembros de su equipo de trabajo en la presente convocatoria. Cada experto/a emitirá un informe técnico de evaluación de acuerdo con los criterios especificados en el ANEXO IV de esta convocatoria. En caso de una discrepancia entre las evaluaciones de 10 puntos o más se requerirá el concurso de una tercera persona evaluadora, tomándose como referencia las dos puntuaciones más similares entre sí.

2.- La propuesta de resolución será formulada por una Comisión constituida y nombrada al efecto. Dicha comisión está compuesta por:

- a) La Vicerrectora de Servicios Sociales y Comunitarios o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta.
- b) La Directora de la Oficina de Cooperación al Desarrollo o persona en quien delegue, que actuará como Secretaria.
- c) La Técnica de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que actuará como vocal.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2016/2017

- d) Dos personas de la comunidad universitaria de la US expertas en cooperación al desarrollo, diferentes a las hayan participado en la evaluación técnica de las solicitudes, que actuarán como vocales.

3.- A las sesiones podrán asistir, con voz pero sin voto, otras personas expertas en cooperación al desarrollo, que determine dicha comisión.

4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.- La Comisión valorará las solicitudes presentadas atendiendo a la suma de las puntuaciones obtenidas por los siguientes criterios:

a) Media aritmética de las dos valoraciones cuantitativas presentadas por las dos personas evaluadoras de cada proyecto (ANEXO IV).

b) En las modalidades 1 y 2: Número de plazas de voluntariado generadas por el proyecto, adicionales al mínimo obligatorio de 1 plaza (1 punto por cada plaza).

c) En la modalidad 2: 2 puntos por la participación en el proyecto de una universidad o institución de educación superior contraparte.

d) En la modalidad 3: Número de centros de la US implicados en la actividad propuesta (1 punto por cada centro diferente).

2.- La puntuación mínima para la estimación de las solicitudes será de 30 puntos.

5.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1.- Evaluadas las solicitudes, la comisión propondrá al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la resolución provisional de ayudas concedidas el día **16 de octubre de 2017**.

2.- La resolución provisional de ayudas concedidas se hará pública en la página Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y en los tablones de anuncios establecidos a tal fin. Contra la misma los solicitantes podrán presentar reclamación en el plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución. La reclamación se presentará en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Sevilla. Asimismo se podrán presentar en los registros habilitados a tal fin conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1.- Finalizado el plazo de subsanaciones y reclamaciones establecido en la base VII.5. el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla formulará la resolución definitiva donde figurarán las solicitudes estimadas, la relación de las desestimadas, desistidas del procedimiento y/o excluidas.

2.- La Resolución se publicará el día **6 de noviembre de 2017** en la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y en los tablones de anuncios a tal fin establecidos.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2016/2017

7.- RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la resolución dictada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, las personas interesadas podrán presentar:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

8.- ACEPTACIÓN Y CREDENCIAL

1.- La Oficina de Cooperación al Desarrollo remitirá a las personas titulares de la ayuda una notificación de nombramiento y el formato de una carta de aceptación. Dicha carta de aceptación deberá ser firmada por la persona titular y remitida a la Oficina de Cooperación al Desarrollo en el plazo de 5 días hábiles desde su recepción.

2.- En el caso de no remitirse dicha carta en el plazo indicado en el párrafo anterior, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

VIII.- FINANCIACIÓN Y EJECUCION DE LA ACCIÓN

Se concederán ayudas económicas hasta un total de **108.000 euros**, de los cuales podrá destinarse un máximo de 10.000 euros por proyecto a cada solicitud de las modalidades 1 y 2. Para las modalidades 3 y 4 podrá destinarse un máximo de 8.000 euros al conjunto de solicitudes de cada una de ellas. En caso de no quedar dispuesto el total de presupuesto destinado a las modalidades 3 y 4, este podrá asignarse a las otras modalidades. En caso de no quedar dispuesto el total del presupuesto, se podrá abrir un periodo de revisión de las solicitudes no seleccionadas siempre que cumplan los requisitos y no hayan sido excluidas conforme a la base VI, para facilitar la utilización de los recursos para el objeto de la convocatoria.

1.- Podrán ser objeto de financiación los gastos incluidos en alguna de las siguientes partidas presupuestarias:

- a) Desplazamiento: Vuelos, desplazamientos internos, seguros, visados y vacunas (ajustados al país de destino).
- b) Alojamiento y manutención (ajustados al país de destino).
- c) Servicios técnicos imprescindibles para el desarrollo del proyecto debidamente acreditados con factura oficial por parte de autónomos o empresas dados de alta en el IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas).

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2016/2017

- d) Material fungible. El material informativo que se elabore para difusión requiere previamente de la conformidad de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.
- e) Material inventariable o bibliográfico que deberá ser cedido e inventariado en la institución contraparte.
- f) Arrendamiento de equipos o instalaciones necesarios para el desarrollo de la actividad.
- g) Publicaciones, siempre que se valore positivamente su idoneidad. Para ello se requerirá previamente de la conformidad de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

2.- Los conceptos referidos en los puntos 1.- a) y 1.- b) de la presente base sólo podrán ser abonados a miembros del equipo de trabajo pertenecientes a la comunidad universitaria de la US, a miembros de las entidades contraparte del país en vías de desarrollo donde se ejecute el proyecto que deban realizar estancias en la US o al personal técnico que facture sus servicios para el proyecto y deba desarrollar necesariamente sus funciones en el país de destino.

3.- En ningún caso se podrá destinar la ayuda al pago de personal, becas, o cualquier otra retribución adicional a los participantes o colaboradores del proyecto.

4.- La ayuda concedida por sí misma o en concurrencia con otras subvenciones no podrá superar el coste total del proyecto. A tal fin, las subvenciones o ayudas que reciba el mismo proyecto o actividad deberán ser comunicadas a la Oficina de Cooperación al Desarrollo, ya sea a través del apartado correspondiente del formulario de solicitud o mediante un informe por escrito en caso de que la cofinanciación sea posterior a la solicitud del proyecto.

5.- En el caso de que el proyecto requiera el desplazamiento al extranjero de alguno de sus participantes, éstos deberán gestionar su seguro de viajes con cobertura médica, repatriación y responsabilidad civil en su caso, así como asistir al centro de vacunación internacional y seguir sus recomendaciones.

6.- En caso de que el proyecto requiera el desplazamiento a España de algún miembro del PDI de las universidades o instituciones de educación superior contrapartes, estos deberán acudir al Centro Internacional para comunicar el inicio de su estancia, ser acreditado/a como profesor/a visitante y poder disponer de los servicios de la US para este colectivo.

7.- El abono de las ayudas se realizará en un único pago, una vez practicadas las comunicaciones correspondientes, previa aceptación expresa por parte de la persona beneficiaria de la financiación concedida y comunicación de la fecha exacta en la que se desarrollará la actividad.

IX.- SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

1.- Las personas beneficiarias se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Deberán ejecutar el proyecto en la forma y fecha acordadas, según la planificación reflejada en la solicitud presentada. Durante el desarrollo de las actividades y los proyectos, la Oficina de

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2016/2017

Cooperación al Desarrollo realizará un seguimiento periódico, mediante contacto con los y las responsables, con el objetivo de asesorar y acompañar la ejecución y evaluación de las acciones.

b) Las personas responsables del proyecto en la US deberán finalizar e informar de la finalización del mismo a la Oficina de Cooperación al Desarrollo en la fecha prevista en cada proyecto, y justificar documentalmente la ayuda concedida en el plazo de 2 meses desde la fecha de finalización. Para ello, deberán presentar en la Oficina de Cooperación al Desarrollo la siguiente documentación:

- Memoria de ejecución técnica y económica final debidamente cumplimentada (ANEXO V).
- Facturas y documentos originales acreditativos de los gastos de acuerdo a las normas de justificación de gastos que figuran en el ANEXO VI.
- Informe científico en el formato estándar de cada área de conocimiento sobre el proyecto realizado y los resultados del mismo, que pasará a formar parte de la memoria pública de actividades de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.
- Copia de otros materiales producidos como resultado del proyecto (folletos, reportajes fotográficos...), los cuales podrán remitirse por vía electrónica a admincooperacion@us.es.

c) Deberán hacer visible la aportación/colaboración de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla en la documentación, materiales y recursos generados en el marco de esta convocatoria.

2.- La Universidad de Sevilla podrá convocar a los responsables para desarrollar acciones de información y sensibilización para la comunidad universitaria, haciendo uso de los materiales gráficos y audiovisuales generados por el proyecto, previo otorgamiento de los permisos preceptivos, en su caso. Igualmente y en las mismas condiciones, podrá utilizar este material para la confección de las memorias e informes relativos a su actividad.

X.- MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS Y REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

1.- Cualquier modificación realizada en los objetivos, resultados, actividades, cronograma, equipo de trabajo y presupuesto incluido en el proyecto solicitado y aprobado deberá ser solicitado previamente con antelación suficiente a la Oficina de Cooperación al Desarrollo, a través de escrito dirigido al Director/a de la misma, estando condicionada a su estimación expresa.

2.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o la justificación preceptiva implicará para las personas beneficiarias la obligación de devolver el importe total o parcial de la misma. Asimismo, la Universidad de Sevilla, a través de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, podrá revocar total o parcialmente la ayuda concedida cuando no se respeten los términos establecidos, cuando se modifique significativamente el contenido del proyecto y/o cuando las alteraciones temporales o sustantivas no hayan sido previamente comunicadas y autorizadas.

3.- La situación señalada en el punto anterior podrá suponer la incoación del expediente administrativo que podrá resolver la revocación de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar ésta además de los intereses de demora correspondientes; todo ello, conforme a lo dispuesto en el Título II (reintegro

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2016/2017

de subvenciones), Título III (control financiero) y en el Título IV (infracciones y sanciones) de la Ley General de Subvenciones.

4.- La falta de la correspondiente justificación del proyecto conllevará asimismo la inadmisión de las solicitudes en futuras convocatorias de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

XI.- CITA EN GÉNERO FEMENINO DE LOS APARTADOS DE ESTA CONVOCATORIA

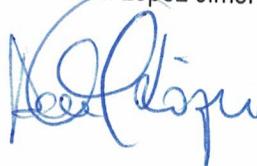
Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita en género femenino a dichas referencias.

XII.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la US) declarados ante la Agencia Española de Protección de datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, 4, 41004- Sevilla.

Sevilla, 24 de abril de 2017.

Fdo.- Ana María López Jiménez



Fdo.- LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS
(D.F. Resolución Rectoral 16 de marzo de 2016)